

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

El Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla ha solicitado de esta Dirección General la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería y la acumulación de sus funciones a los habilitados Estatales de la Diputación de Sevilla.

La solicitud mencionada se fundamenta en que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de sus Estatutos no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios y recursos lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería sean ejercidas por don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, don José Fernández Carmona y don José Farfán Pérez, respectivamente, en régimen de acumulación hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga).

Los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados, respectivamente, en Sesiones de 27 de diciembre de 2007 y 4 de enero de 2008, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 26 de febrero de 2008, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Benamargosa y Cútar .

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Benamargosa, Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

- Ayuntamiento de Cútar, Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Adscribir a don Salvador Pérez Ruiz, con DNI 24102648M, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Cútar, con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2008.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para la realización de actividades del programa de estudios de postgrado conducentes al título de Máster de Administración Local, por importe de doce mil cuatrocientos ochenta euros (12.480,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.441.03.81 A.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación de este Instituto, en el año 2008 (BOJA núm. 8, de 13.5.2008)

Advertido error en la Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública en el año 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 13 de mayo de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación.

En la Base Tercera, punto 4. Tramitación de solicitudes, en el cuadro correspondiente a Provincia y faxes, donde dice:

Provincia	Dirección	CP	Fax
Cádiz	C/Nueva, 4	11071	(956) 01 23 01 Corp. 412301
Córdoba	C/Tomás de Aquino, s/n Edific. Múltiple, 6ª plta.	14071	(957) 00 14 45 Corp. 501445
Sevilla	C/Luis Montoto, 133	41071	(954) 98 06 87

Debe decir:

Provincia	Dirección	CP	Fax
Cádiz	C/Nueva, 4	11071	(956) 01 23 41 Corp. 412341
Córdoba	C/Tomás de Aquino, s/n Edific. Múltiple, 6ª plta.	14071	(957) 35 58 29 Corp. 550829
Sevilla	C/Luis Montoto, 133	41071	(954) 78 65 95

En correspondencia con este error, el plazo de presentación de solicitudes, en estas tres provincias, será de quince días contados desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Corrección de errores.

Sevilla, 14 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Vorsevi, S.A.», localizado en el Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en El Puerto de Santa María, (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Telar, 23. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE015-CA04 (BOJA de 24.1.05).

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Vorsevi, S.A.», localizado en El Puerto de Santa María, (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Telar, 23, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.